

Expediente nº: PA 01-2024

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de servicio por Procedimiento Abierto no armonizado.

Documento firmado por: Directora del Centro Asociado

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

# 1. Descripción de la situación actual

#### a. Situación en la Institución

A efecto de regularizar el servicio de limpieza para el centro asociado a la UNED en Bizkaia. Ante el próximo vencimiento del contrato actual del servicio de limpieza y dado que el centro asociado no dispone de personal suficiente para ejecutarlo deviene necesario licitar el contrato.

## b. Marco normativo

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

# 2. Objeto del contrato

La contratación del servicio de limpieza para el centro asociado a la UNED en Bizkaia, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

La codificación correspondiente a la nomenclatura CPV es 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la LCSP, la necesidad administrativa a satisfacer con este contrato consiste en llevar a cabo la limpieza de las instalaciones del centro asociado a la UNED en Bizkaia.



#### 3. Análisis Técnico

## a. Consideraciones técnicas y requerimientos

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta.

## b. Criterios adjudicación

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato.

En este sentido se opta por los siguientes criterios objetivos y subjetivos:

CRITERIOS	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
VALORACIÓN JUICIO VALOR	VALORACIÓN JUICIO VALOR	38 PUNTOS
	MEMORIA TÉCNICA:	38 PUNTOS
	Plan de Trabajo / Memoria explicativa	28 puntos
	Medios humanos	2 puntos
	Medios materiales	3 puntos
	Plan de sostenibilidad ambiental	5 puntos
	VALORACIÓN AUTOMÁTICA	62 PUNTOS
	Oferta económica	55 puntos
	Bolsas de horas extraordinarias	5 puntos
	Aumento de las frecuencias	2 puntos
TOTAL		100 PUNTOS

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE JUICIO DE VALOR (Hasta un máximo de 38 puntos). Se desglosarán de la siguiente manera:

- 1. <u>Plan de Trabajo / Memoria explicativa</u>, según lo expuesto a continuación (Hasta un máximo de 28 puntos).
  - a. Planning mensual del desarrollo del servicio: contendrá la planificación operativa, el organigrama funcional y la organización de los trabajos. En todo caso los medios propuestos serán suficientes para el cumplimiento del objeto del contrato haciendo constar las frecuencias de actuaciones previstas. Se incluirá una descripción detallada de los trabajos a realizar y su frecuencia, especificando, con toda claridad, el número de personas destinadas a cada



trabajo y las horas de dedicación semanal de cada una de ellas al mismo ( Máximo 6 hojas a una cara DIN A-4) (Hasta un máximo de 18 puntos)

- b. Propuesta de un sistema de control que permita la justificación y seguimiento de la planificación propuesta, de los trabajos realizados y del cumplimiento de la calidad exigida, además garantizará la recepción de la información exigida y las órdenes realizadas por la Entidad Contratante. (Máximo 4 hojas a una cara DIN A-4) (Hasta un máximo de 8 puntos)
- c. Formación específica que se propone para el personal y plan de formación propuesto (Máximo 2 hojas a una cara DIN A-4) (Hasta un máximo de 2 puntos)
- 2. <u>Medios humanos</u>: descripción del equipo humano propuesto y nombramiento de un representante/responsable del contrato, Titulado Medio O Superior, con al menos 5 años de experiencia en contratos similares, aportando su CV expresando categoría profesional y las competencias que se reflejan en los trabajos a realizar relacionados en el PPT, así como la flexibilidad para atención de horarios de servicios. (Máximo 3 hojas a una cara DIN A-4) ( Hasta un máximo de 2 puntos)
- Medios materiales: descripción de los medios propuestos que se aplicarán en el desempeño del servicio (Máximo 3 hojas a una cara DIN A-4) (Hasta un máximo de 3 puntos)
- 4. Plan de sostenibilidad ambiental: deberá presentarse un plan de mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, incluyendo como mínimo: una gestión más sostenible del agua, la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables (Máximo 2 hojas a una cara DIN A-4) (Hasta un máximo de 5 puntos)

La oferta para su valoración técnica deberá plantearse en una extensión máxima de 20 caras en Arial 11, interlineado 1,5. En caso de superarse dicho límite, solo se valorarán las primeras 20 caras quedando sin valorar el exceso de hojas que supere el límite.

En ningún caso, en la documentación general o la sujeta a la valoración previa, deberán figurar referencias o anotaciones sobre el valor económico de la oferta o cualquiera de los criterios evaluables automáticamente.

## Parámetros de valoración:

Para la valoración mediante el juicio de valor en el detalle de la memoria técnica, se atenderá a los siguientes parámetros, asignándose la correspondiente puntuación en función de la tabla que se indica a continuación.

	PUNTUACIÓN				
CRITERIO		В	С	D	Е
	(0%)	(25%)	(50%)	(75%)	(100%)
Plan de Trabajo/Memoria					28
a. Planning mensual	0	4,5	9	13,5	18
Propuesta de un sistema de control que permita la justificación y seguimiento	0	2	4	6	8



b. Formación específica que se propone para el personal y plan de formación propuesto	0	0,5	1	1,5	2
Medios humanos:		0,5	1	1,5	2
Medios materiales:		0,75	1,5	2,25	3
Plan de sostenibilidad ambiental:		1,25	2,5	3,75	5

Se fija expresamente un Umbral Mínimo de 19 puntos que debe obtenerse en los criterios cuantificables mediante juicio de valor para que la oferta continúe en el proceso de selección. En caso contrario, la oferta que obtenga una valoración inferior a los 19 puntos señalados quedará excluida del procedimiento por no garantizar los parámetros mínimos de calidad pretendidos.

**A. Nivel de Detalle y Calidad insuficiente:** Nivel de presentación esquemático en el que no se detallen, en relación con el objeto del contrato, los aspectos más relevantes del mismo.

**B. Nivel de Detalle y Calidad superficial:** Nivel de presentación esquemático en el que se detallan de forma superficial, en relación con el objeto del contrato, los aspectos más relevantes del mismo.

**C.Nivel de Detalle y Calidad correcto:** Nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del contrato, que su aplicación garantiza un nivel de calidad correcto en la ejecución del mismo.

**D. Nivel de Detalle y Calidad notable:** Nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del contrato, que su aplicación garantiza un nivel de calidad notable en la ejecución del mismo.

**E. Nivel de Detalle y Calidad excelente:** Nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del contrato, que su aplicación garantiza un nivel de calidad excelente y con valor diferencial en la ejecución del mismo.

"En ningún caso, en la documentación general o la sujeta a la valoración previa, sobres A y B, deberán figurar referencias o anotaciones sobre el valor económico de la oferta".

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta un máximo de 62 puntos). Se desglosarán de la siguiente manera Este sobre contendrá la oferta económica y la correspondiente al criterio susceptible de valoración automática.

Contendrá una sola proposición firmada por el licitador/a o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo II del presente Pliego.

- PROPOSICIÓN RELATIVA AL PRECIO Y CRITERIOS AUTOMÁTICOS. Oferta (anexo II)
  para la valoración de acuerdo con los siguientes criterios cuantificables por fórmulas y
  con la siguiente ponderación:
  - 1. Precio: Incluye el total de la oferta, Se asignará un máximo de 55 puntos.



- o El máximo de 55 puntos corresponde a la oferta más económica.
- El resto de las ofertas recibirá el valor inversamente proporcional que le corresponda, de acuerdo a la fórmula:

$$P v = \left(\frac{0 \min}{0 v}\right) \cdot 55$$

Dónde,

P v = Puntuación de la oferta que se valora.

O min = Precio oferta más económica.

0 v = Precio de la oferta que se valora.

- Bolsas de horas extraordinarias anuales gratuitas (hasta un máximo de 5 puntos) se valorará, conforme a los siguientes criterios, la aportación de una bolsa de horas extraordinaria en previsión de una necesidad derivada de eventos no contemplados en los pliegos de prescripciones técnicas.
  - Bolsa de 25 horas al año para limpieza y desinfección extraordinaria derivada de eventos extraordinarios celebrados en las instalaciones: 3 puntos.
  - Bolsa de 30 horas al año para limpieza y desinfección extraordinaria derivada de eventos extraordinarios celebrados en las instalaciones: 5 puntos.
- Aumento de frecuencias o de la dedicación horaria en las labores que integran los servicios de limpieza de cristales para todos los inmuebles que se señalan en los Pliegos de Prescripciones Técnicas durante la vigencia del contrato (hasta un máximo de 2 puntos)
  - Incremento de frecuencia en una de las labores que integran los servicios de limpieza de cristales: 1 punto
  - Incremento de frecuencia en dos de las labores que integran los servicios de limpieza de cristales: 2 puntos

# c. SOLVENCIA, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

## SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y/O TÉCNICA Y PROFESIONAL

Solvencia económica y financiera: MEDIOS: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

**IMPORTE MÍNIMO:** el volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y medio el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados (Valor estimado del contrato sin IVA x 1,5) = 100.000,00 € x 1,5 = 150.000,00 €.



Para la presente licitación se exigirá un volumen de negocios mínimo anual de 150.000,00 €

**ACREDITACIÓN DOCUMENTAL:** De acuerdo al artículo 87.2 LCSP, el volumen anual de negocios del licitador/a o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Las empresas de nueva creación podrán acogerse a lo dispuesto en el art. 75 LCSP.

Solvencia técnica y profesional: MEDIOS: Relación de los principales servicios o trabajos realizados a entidades públicas de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

**VALOR MÍNIMO:** Relación de los principales servicios efectuados a entidades públicas en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Anualidad media del contrato: 100.000,00 € x 0,70 = 70.000,00 €.

ACREDITACIÓN DOCUMENTAL: Relación de los principales servicios efectuados a entidades públicas en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. La



validez de esta acreditación se realizará a través de los certificados expedidos o visados por la entidad para la que se ejecutó el contrato.

## d. Cuenta de gasto y Sostenibilidad financiera

El contrato se cargará en las siguientes cuentas contables: 227.00 Limpieza y aseo, en la que existe crédito adecuado y suficiente. En todo caso, se hace constar que no compromete la estabilidad presupuestaria ni sostenibilidad financiera del centro.

#### 4. Análisis del Procedimiento

## a. Justificación del procedimiento

El presente contrato es un contrato administrativo, de conformidad con lo establecido por el art. 25 de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre). Por lo tanto, dicho contrato se regirá por dicha ley y lo previsto en sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente por las normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

Asimismo, serán de aplicación las previsiones del pliego de condiciones administrativas particulares, y el pliego de condiciones técnicas.

El procedimiento propuesto es un procedimiento abierto no armonizado, al no exceder los umbrales previsto para los contratos de servicios (valor estimado inferior a 221.000 euros).

## b. Órgano competente

El Órgano de Contratación se identifica en el apartado A del cuadro de características particulares y la Mesa de Contratación Del Centro Asociado a la UNED en Bizkaia, en adelante Centro Asociado, estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, será la determinada en el apartado I del Cuadro de Características Particulares, y su composición será publicada en el perfil de contratante de acuerdo con lo establecido en el artículo 326.3 de la LCSP 9/2017.

De conformidad con el artículo 326 LCSP 9/2017 el Órgano de Contratación del Centro Asociado, estará asistido por una Mesa de Contratación, que como Órgano de Asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones:

- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
- b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.
- d) La propuesta al Órgano de Contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el



artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación.

# c. Duración

La duración del contrato es de un año desde el inicio de su vigencia, que comentará a contar desde el 01 de Noviembre de 2024, con una posible prórroga anual o global, haciendo que la duración máxima del contrato pueda ser de dos anualidades.

En Portugalete, a 19 de julio de 2024 La Directora del Centro Asociado a la UNED Bizkaia

Fdo.: Da Yolanda Puras Maldonado.